



# Resolución de Alcaldía N° 123-2018/MDA-A.

Acoria, 25 de Abril de 2018.

## VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 005-2018-P-COPROSEC/MPH de fecha 18 de Abril del 2018 emitido por el Presidente de COPROSEC; Memorando N° 035-2018-ALC/MDA de fecha 25 de Abril del 2018 del despacho de Alcaldía y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

## CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, este Despacho Municipal tiene en cuenta que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política del Estado, a la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 20 inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, preceptúa que son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, mediante Memorandum N° 035-2018-ALC/MDA, de fecha 25 de Abril del 2018, por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acoria haciendo referencia al Oficio Múltiple N° 005-2018-COPROSEC/MPH, de fecha 18 de Abril del 2018, emitido por el Arq. Julio Chumbes Carbajal - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acoria, en su condición de Presidente del COPROSEC, donde se acordó realizar la visita al Centro de Acopia de Basura (botadero) programado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC el día 26 de Abril del 2018, por lo que delega la participación en su condición de Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC ACORIA al Lic. Amancio, HUAMAN MORAN - Gerente de Desarrollo Comunal, por motivo de que el señor Alcalde, se encontrara de Comisión de Servicio en la Ciudad de Lima, el día 26 de Abril con la finalidad de realizar gestiones antes las oficinas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, con lo expuesto y de conformidad en el Artículo 20° numeral 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el visto bueno de Gerencia Municipal, Secretaria General, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR**, al LIC. AMANCIO, HUAMAN MORAN - Gerente de Desarrollo Comunal de la Municipalidad Distrital de Acoria, a fin de que realice la visita al Centro de Acopia de Basura (botadero) programado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC, el mismo que se realizará el día 26 de Abril del 2018, representando al Ing. Rodolfo Jaime, Ortiz Zuasnabar - Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC ACORIA, para que pueda realizar por los motivos expuestos en considerandos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR**, que la vigencia del presente acto administrativo es exclusivamente para efectos de representación en el evento y el día señalado en el párrafo anterior, no teniendo validez posterior a ello.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Acoria, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Distribución  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Interesado  
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA  
ALCALDÍA  
Ing. Rodolfo Jaime Ortiz Zuasnabar  
ALCALDE